

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 23
Versión No.	3		

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-003-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR".

Justificación Técnica y Normativa del Diligenciamiento

Vinculación con el Contrato de Obra: Se enlaza el Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026 con la Licitación Pública No. LOP-003-2026, para asegurar que el control de interventoría abarque integralmente todos los componentes del proyecto de obra pública.

Integralidad del Alcance: Se contemplan los 8 componentes de control (técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y SST) exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y los pliegos tipo de transporte.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

El proyecto comprende el seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR", correspondiente al Tramo 11, ubicado sobre la Carrera 4 entre las calles 13 y 20.

Ubicación y Entorno:

El proyecto se localiza en la cabecera municipal de Chimichagua, departamento del Cesar, específicamente en el Tramo 11 de la Carrera 4 entre las calles 13 y 20. La topografía predominante es plana y el entorno es principalmente residencial, con alta vulnerabilidad social.

Alcance Físico del Objeto:

El alcance físico de la obra comprende aproximadamente trescientos setenta (370) metros lineales de vía y un área de intervención de dos mil doscientos diecinueve coma noventa y nueve metros cuadrados (2.219,99 m²). La estructura vial contempla rellenos con material seleccionado, base granular de 0,15 m y pavimento en concreto hidráulico de 4.000 psi con espesor de 0,17 m, incluyendo barras de anclaje, acero de transferencia y canastillas de soporte para las juntas. El alcance incluye aproximadamente 740 metros lineales de bordillos, 962 m² de andenes en concreto de 3.000 psi, aproximadamente 6.349,83 metros lineales de juntas de dilatación, una obra de drenaje tipo box culvert y siete (7) señales verticales de tránsito.

Tramos y Frentes de Trabajo A Intervenir:

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR"

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 23
Versión No.	3		

Las obras están distribuidas en seis (6) ejes viales urbanos del corregimiento, comprendidos en los siguientes tramos específicos:

1. Carrera 4: Entre Calle 13 y Calle 20 (Tramo 11).

Obras Complementarias Asociadas:

El alcance contempla la construcción de bordillos en concreto prefabricado o fundido en sitio, andenes peatonales para protección del peatón, ejecución de juntas transversales y de dilatación con pasadores de transferencia en acero liso de 3/4", canastillas de soporte, sellado con silicona de curado neutro, y la nivelación o reubicación puntual de acometidas e infraestructura de servicios públicos domiciliarios que presenten interferencia con la estructura de la vía.



Figura 3. Empalme de la carrera 4 con calle 13

a. Localización

Chimichagua es un municipio ubicado en el departamento de Cesar en la región Caribe de Colombia. Se encuentra en la zona norte del departamento, a unos 200 kilómetros al sur de la ciudad de Valledupar, la capital del departamento.

Sistema de referencia: Coordenadas geográficas – WGS 84

Municipio: Chimichagua, Cesar

Sector: Tramo 11 – cabecera municipal de Chimichagua

Latitud: 9.35° N

Longitud: 73.88° O

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 23
Versión No.	3		

El contrato de obra pública objeto de seguimiento y control corresponde al proceso de contratación pública adelantado por el Municipio de Chimichagua - Cesar, cuyas particularidades técnicas y administrativas se detallan a continuación:

- Proceso de Selección de Referencia: Licitación Pública No. LOP-003-2026.
- **Plataforma Transaccional: SECOP II** (Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).
- Enlace del proceso de obra en SECOP II: el enlace directo será el asignado al expediente del proceso LOP-003-2026 en la plataforma SECOP II.
- Presupuesto Oficial de la Obra Vigilada: \$1.433.070.427,10 COP.
- Presupuesto Oficial de la Interventoría: \$113.704.500,00 COP (incluido IVA del 19%).

2.2 Localización

Insumos Técnicos y Documentación Disponible para la Interventoría:

1. Localización y Georreferenciación: El proyecto se sitúa en la cabecera municipal de Chimichagua, departamento del Cesar. El eje vial objeto de intervención corresponde a la Carrera 4 entre las calles 13 y 20, Tramo 11.
2. Planchas Topográficas y Cartografía: Reposan en el expediente del proceso LOP-003-2026 los levantamientos topográficos, carteras de campo y perfiles longitudinales/transversales correspondientes al Tramo 11.
3. **Estudios Geotécnicos y de Suelos:** Informe geotécnico con apiques, caracterización de subrasante, ensayos de laboratorio (CBR) y diseño de la estructura de pavimento rígido para módulo de rotura MR 4.2 MPa (4.000 psi}, espesor e=0,17m) sobre base granular (e=0,15 m).
4. **Planos Estructurales y de Detalles:** Planchas de modulación de losas de concreto, esquemas de juntas de dilatación/transversales, pasadores de transferencia en acero liso de 3/4", canastillas de soporte, detalles de bordillos y andenes peatonales.
5. Fuentes de Materiales Validadas: Canteras y fuentes de agregados autorizadas en la etapa de planeación (las fuentes de materiales autorizadas y previstas en los documentos técnicos de la obra).
6. **Licencias y Componente Ambiental:** Plan de Adaptación de Guía Ambiental (PAGA) / Plan de Manejo Ambiental (PMA) y matriz de gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura vial en la cabecera municipal de Chimichagua abarcan el seguimiento, vigilancia y control integral de las obligaciones del contratista de obra.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 23
Versión No.	3		

Su rol frente al ejecutador será de carácter técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), actuando como representante técnico de la entidad contratante.

1. Componente Técnico

- **Control y Supervisión de Campo:** Inspeccionar y verificar permanentemente la correcta ejecución de los trabajos viales conforme a los planos, diseños y especificaciones del INVIAS (Artículos 300, 311, 500).
- **Control Topográfico:** Revisar, verificar y aprobar la localización, trazado, niveles de subrasante, base granular y cotas de la losa de concreto en la Carrera 4 entre las calles 13 y 20.
- **Control de Calidad e Ensayos de Laboratorio:** Presenciar, auditar y validar las muestras y pruebas de laboratorio requeridas:
 - Ensayos de densidad de campo y CBR sobre la base granular ($e=0,15$ m).
 - Vaciado y toma de cilindros/viguetas de concreto para pruebas de flexotracción (módulo de rotura MR 4.2 MPa) y compresión (4.000 psi) a los 7, 14 y 28 días.
- **Verificación de Insumos y Materiales:** Inspeccionar y aprobar los materiales previstos en los documentos técnicos de la obra, el concreto hidráulico de 4.000 psi, la base granular, barras de anclaje, acero de transferencia, canastillas, materiales para juntas, bordillos y andenes.

2. Componentes Administrativo, Financiero y Legal

- **Seguimiento al Cronograma:** Controlar el avance físico diario, evaluar la ruta crítica de la obra y exigir planes de contingencia en caso de presentarse atrasos.
- **Control Financiero y de Pagos:** Medir las cantidades de obra ejecutadas, elaborar, firmar y tramitar las Actas Parciales de Obra, Acta de Recibo Definitivo y la Liquidación Contractual.
- **Gestión Documental:** Diligenciar diariamente el libro de obra (Bitácora) y revisar la vigencia de las garantías y pólizas contractuales.
- **Acompañamiento Legal:** Verificar el cumplimiento de las obligaciones salariales y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

3. Componentes Ambiental, Social y SST

- **Control Ambiental (PAGA/PMA):** Vigilar la implementación del Plan de Adaptación de Guía Ambiental, el manejo adecuado de materiales y la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en sitios autorizados por CORPOCESAR.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Controlar el uso obligatorio de EPP, verificar el cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales y auditar las condiciones de señalización vial temporal del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).
- **Gestión Social:** Atender las inquietudes de los habitantes y usuarios del sector intervenido, verificar la atención de PQR y realizar el seguimiento a la contratación de mano de obra local.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 23
Versión No.	3		

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente contrato de interventoría es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría, sin perjuicio del término adicional requerido para la liquidación del contrato cuando corresponda.

El plazo del contrato se ejecutará en una **única etapa continua**, contada a partir de la fecha de suscripción del **Acta de Inicio de la Interventoría**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (aprobación de garantías y expedición del Registro Presupuestal).

Particularidades Adicionales del Plazo:

1. Sincronización Contractual: El plazo de la interventoría estará en estricta sincronía con el plazo de ejecución asignado al contrato de obra pública vigilado (Licitación Pública LOP-003-2026).
2. Revisión de Estudios y Diseños: El interventor deberá revisar y verificar los estudios, diseños, planos, especificaciones y demás documentos técnicos entregados por la Entidad y/o que hagan parte integral del contrato de obra, emitiendo los conceptos técnicos que correspondan.
3. **Modificaciones al Plazo:** En caso de presentarse suspensiones, prórrogas o adiciones en el contrato de obra pública por causas justificadas, el plazo del contrato de interventoría se ajustará en forma paralela mediante la correspondiente modificación contractual, de acuerdo con la normatividad vigente y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

5. FORMA DE PAGO

El sistema de pago para el presente contrato de interventoría se desarrollará conforme a la forma de pago establecida por la Entidad, en concordancia con el presupuesto oficial de \$113.704.500,00 COP, incluido IVA del 19%.

El Municipio de Chimichagua cancelará el valor del contrato de interventoría de la siguiente manera:

- a) Anticipo – cincuenta por ciento (50%): Se otorgará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa constitución y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales para su desembolso. El anticipo deberá ser destinado exclusivamente a la ejecución de las actividades

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 23
Versión No.	3		

propias del contrato de interventoría y su manejo estará sujeto a las disposiciones establecidas en el contrato y en la normatividad vigente.

b) Actas parciales – cuarenta y cinco por ciento (45%): El cuarenta y cinco por ciento (45%) restante será cancelado mediante actas de cobro parciales, de acuerdo con el avance físico y financiero efectivamente ejecutado de las actividades de interventoría, previa presentación, revisión y aprobación por parte de la Supervisión Municipal. Estos pagos estarán sujetos a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de los informes correspondientes, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y demás documentos exigidos contractualmente.

c) Pago final – cinco por ciento (5%): El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato será cancelado una vez finalizada la ejecución de las actividades de interventoría, previa presentación y aprobación del informe final de interventoría, suscripción del acta de recibo final, cumplimiento de las obligaciones contractuales y elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio.

En consecuencia, la forma de pago del contrato corresponderá a cincuenta por ciento (50%) en calidad de anticipo, cuarenta y cinco por ciento (45%) mediante actas parciales y cinco por ciento (5%) contra la liquidación del contrato, para completar el cien por ciento (100%) del valor contractual.

1. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC, a las apropiaciones presupuestales correspondientes y al cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros establecidos por el Municipio de Chimichagua. Informe Mensual de Interventoría: Documento integral consolidado (Técnico, Administrativo, Financiero, Legal, Social, Ambiental y SST) debidamente firmado por el Director de Interventoría.
2. Certificado de Avance o Acta Parcial de Obra: Acta de recibo parcial de cantidades de obra debidamente suscrita por el Contratista de Obra y el Interventor.
3. Paz y Salvo de Seguridad Social y Parafiscales: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Interventor, que acredite el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 23
Versión No.	3		

de Compensación) de todo el personal vinculado a la ejecución de la interventoría durante el periodo reportado, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4. Comprobante de Ingreso de Bitácora / Registro Fotográfico: Registro de anotaciones de la bitácora de obra y reporte fotográfico georreferenciado del periodo.
5. Factura Electrónica de Venta: Expedida en legal forma cumpliendo con los requisitos fiscales exigidos por la DIAN.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Chimichagua entregará al Interventor seleccionado, en medio digital a través de la plataforma SECOP II o mediante dispositivo de almacenamiento magnético, los siguientes documentos e insumos técnicos que constituyen la base para el ejercicio de sus funciones de control y vigilancia:

1. Copia del Contrato de Obra Pública resultante del proceso de Licitación Pública No. LOP-003-2026, junto con sus anexos, propuesta técnica del contratista y acta de inicio.
2. Copia del Estudios Previos, Anexo Técnico y Pliegos de Condiciones de la obra de referencia.
3. Estudios y Diseños previos elaborados por el Municipio para la construcción del pavimento en la vía al Matadero de la cabecera municipal de Chimichagua, correspondientes al Tramo 11, los cuales incluyen:
 - Levantamiento topográfico y carteras de campo de las carreras 1, 2, 3 y calles 5, 6, 7.
 - Estudio de suelos, geotecnia y diseño estructural de pavimento rígido (MR 4.2 MPa / 4.000 psi, e=0,17 m y base granular e=0,15 m).
 - Planos récord geométricos, de perfil longitudinal, secciones transversales, modulación de losas y detalles de juntas de dilatación/pasadores.
 - Presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU) y especificaciones técnicas de construcción.
 - Plan de Adaptación de Guía Ambiental (PAGA) / Plan de Manejo Ambiental (PMA) y matriz de riesgos de la obra.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo de quince (15) días calendario previsto por la entidad para la revisión inicial de estudios y diseños contados a partir del Acta de Inicio de la obra, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor[cite: 8, 9]. El interventor se pronunciará y emitirá concepto

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 23
Versión No.	3		

sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

Justificación de los Ajustes Realizados

- Revisión de Estudios y Diseños: El interventor deberá conocer, revisar y estudiar completamente los estudios, diseños, levantamientos topográficos, planos, especificaciones y demás documentos técnicos que la Entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría.
- Conservación de los Párrafos Principales: Dado que el Municipio de Chimichagua entrega los estudios y diseños previos listos para ejecutar (no es un contrato de "Diseño y Construcción"), se mantienen los párrafos de responsabilidad compartida y validación por el contratista de obra vigilado por la interventoría.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento como requisito previo para la firma del Acta de Inicio e inicio de la ejecución del contrato.

[La Entidad determinará el plazo máximo de entrega de estos soportes, en el evento en que defina que se entreguen para la ejecución del contrato.]

- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 23
Versión No.	3		

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 23
Versión No.	3		

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) director de Interventoría: Ingeniero Civil.
- Un (1) Residente de Interventoría: Ingeniero Civil.

Justificación de la Entidad: La elección de dos (2) profesionales como Personal Clave Evaluable (Director de Interventoría con dedicación del 50% mensual y Residente de Interventoría con dedicación del 100% mensual) responde a la magnitud y características del proyecto, correspondiente a aproximadamente 370 metros lineales de pavimento en concreto hidráulico y obras complementarias en el Tramo 11 de la Carrera 4 entre las calles 13 y 20.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

- Un (1) Inspector de Obra: Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles o Topografía (Dedicación 100%).
- Un (1) Auxiliar Contable / Administrativo: Técnico o Tecnólogo en áreas contables o administrativas (Dedicación 100%).

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de Interventoría Dedicación del 50% mensual.	Ingeniero Civil.	N.A.	6 años	2 años
2	Residente de Interventoría Dedicación del 100% mensual.	Ingeniero Civil.	N.A.	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 23
Versión No.	3		

requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

El Interventor deberá realizar el seguimiento, control y verificación técnica permanente de la maquinaria, equipos y ensayos de laboratorio vinculados al proyecto, de acuerdo con las siguientes condiciones particulares

1. Seguimiento a la Maquinaria y Equipo del Contratista de Obra

El Interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en el frente de trabajo del Tramo 11, Carrera 4 entre las calles 13 y 20, el equipo y maquinaria en condiciones óptimas de operación, rendimiento y seguridad, de conformidad con los documentos técnicos y contractuales de la obra.

- Equipo Mínimo a Auditar: Retroexcavadora de llantas, vibrocompactador de rodillo liso (10-12 toneladas), mini-cargador, cortadora de pavimento para juntas de dilatación, mezcladoras/vibradores de inmersión para concreto y camiones estacas/volquetas para el transporte de insumos y retiro de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Control Operativo: Exigir y verificar los certificados de mantenimiento preventivo/correctivo, revisión técnico-mecánica vigente, seguro obligatorio (SOAT) y licencias de conducción/operación de todo el personal de maquinaria vinculado a la obra.

2. Equipamiento Mínimo Propio de la Interventoría

Para el desarrollo idóneo de las labores de campo y seguimiento técnico, el Interventor dispondrá por su cuenta y costo de los siguientes equipos logísticos y de oficina en el sitio de trabajo

Vehículo de Inspección: Un (1) vehículo tipo camioneta o campero en óptimas condiciones mecánicas para el desplazamiento del equipo técnico entre el frente de obra, la cabecera municipal de Chimichagua y los sitios que se requieran para el cumplimiento de la interventoría.

Equipos de Topografía e Inspección: Estación total o nivel de precisión óptico/digital con sus respectivos accesorios y certificados de calibración vigentes, flexómetros, esclerómetro (martillo Schmidt) y cono de Abrams con moldes para ensayos de asentamiento (slump).

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 23
Versión No.	3		

Equipos de Oficina y Comunicaciones: Computadores portátiles, impresora/escáner multifuncional, cámara fotográfica o dispositivos móviles con georreferenciación GPS para el registro del avance diario y conectividad a internet para el diligenciamiento de la bitácora y reportes a la entidad.

3. **Condiciones Técnicas y Frecuencia de Ensayos de Laboratorio**

El Interventor presenciará, auditará, tomará contra-muestras y validará los ensayos de laboratorio de control de calidad realizados tanto por el contratista como por el laboratorio de verificación de la interventoría, en estricto cumplimiento de las Especificaciones Generales de Construcción del INVIAS (Artículos 300, 311 y 500):

Estructura de Pavimento Rígido (Concreto Hidráulico - Art. 500 INVIAS)

- **Resistencia a la Flexotracción / Módulo de Rotura (MR 4.2 MPa / 4.000 psi):** Toma de muestras de viguetas y/o cilindros de concreto por cada jornada de fundida o por cada 100 m3 de concreto colocado, para fallado a 7, 14 y 28 días en laboratorio acreditado por la ONAC.
- **Asentamiento (Slump):** Medición con cono de Abrams por cada mix de concreto o bachada colocada en la losa de vía

Base Granular (Art. 320 / 300 INVIAS)

- **Compactación y Densidad de Campo:** Verificación de los ensayos de densidad y compactación de la base granular de 0,15 m, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el diseño y las frecuencias de control establecidas en los documentos del contrato de obra.
- **Caracterización del Material:** Verificación de los ensayos y certificados de calidad de los materiales de la base granular y demás materiales empleados en la estructura vial, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.

8. **EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR**

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 23
Versión No.	3		

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados

La Entidad deberá desarrollar con la mayor cantidad de insumos e información las condiciones particulares en donde será adelantado el proyecto de infraestructura de transporte, con la finalidad que sean brindados a los interesados a través de este numeral.]

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El Interventor deberá vigilar, controlar, inspeccionar y conceptuar sobre las instalaciones, estructuras y adecuaciones provisionales o temporales que ejecute el contratista de obra para el desarrollo de los trabajos en el Tramo 11 de la Carrera 4 entre las calles 13 y 20.

1. Instalaciones Temporales y Campamento de Obra:

La construcción, arriendo, mejoramiento y conservación de las instalaciones provisionales (oficina de administración, bodega de materiales y cemento, taller de equipos, cerramientos perimetrales, baños portátiles e instalaciones sanitarias) estarán a cargo del contratista de obra.

El Interventor verificará la ubicación, orden, aseo, condiciones de seguridad industrial y el retiro de estas instalaciones al finalizar los trabajos.

2. Manejo de Vías de Acceso y Transitabilidad Urbana:

El contratista de obra ejecutará las labores necesarias para garantizar el acceso a las viviendas, establecimientos y demás usuarios del sector intervenido, coordinando las medidas de tránsito y seguridad necesarias.

El Interventor exigirá y auditará un registro fotográfico detallado previo al inicio de las obras (estado de fachadas y vías de acceso usadas) y un registro final para constatar que las zonas no intervenidas directamente queden en iguales o mejores condiciones.

3. Interferencia con Redes de Servicios Públicos y Drenajes:

El contratista de obra gestionará los permisos y estructuras temporales requeridos en caso de cruzar o interferir canales de desagüe o redes de acueducto y alcantarillado.

En el evento de requerirse la reubicación o adecuación de redes no previstas en los pliegos iniciales, el Interventor evaluará la justificación técnica y revisará los Análisis de Precios Unitarios (APU) no previstos para tramitar la aprobación ante el Ordenador del Gasto del Municipio.

4. Desmovilización y Limpieza Final:

Al término de la obra, el Interventor certificará que el contratista de obra haya retirado la totalidad de los campamentos, sobrantes de mezcla y cerramientos temporales, entregando las áreas públicas intervenidas en estado de limpieza y orden.

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 23
Versión No.	3		

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor vigilará y exigirá el cumplimiento estricto por parte del contratista de obra de las obligaciones relacionadas con la señalización, seguridad vial, imagen institucional y demarcación final de la obra en el Tramo 11 de la Carrera 4 entre las calles 13 y 20.

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 23
Versión No.	3		

[La entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, o la norma que lo modifique, el cual indica: “**PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.**”]

1. Señalización de Obra y Plan de Manejo de Tráfico (PMT):

- Estarán a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para el suministro, instalación, mantenimiento y reposición de la señalización preventiva, reglamentaria e informativa temporal de obra, dispositivos de canalización (conos, maletines, delineadores), iluminación nocturna para pasos peatonales/vehiculares y elementos de seguridad vial.
- El Interventor verificará diariamente en la Carrera 4 entre las calles 13 y 20 que la señalización temporal permanezca limpia, visible y dispuesta de conformidad con el Manual de Señalización Vial aplicable y el PMT aprobado.

2. Vallas Informativas e Imagen Institucional del Municipio:

- El contratista de obra deberá instalar la valla informativa de obra que corresponda, en el punto que determine la Entidad y de conformidad con las dimensiones, especificaciones y diseño institucional aplicables.
- El Interventor aprobará la ubicación física de la valla previo a su fijación y comprobará el uso correcto de logotipos y leyendas institucionales.

3. Demarcación Vial Obligatoria:

- En cumplimiento estricto del Parágrafo 2 del Artículo 115 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), el Interventor exigirá y verificará que el contratista de obra ejecute la **demarcación y señalización vial definitiva (horizontal y vertical)** sobre la calzada terminada en pavimento rígido.
- La demarcación incluirá la aplicación de pintura acrílica/termoplástica de alta durabilidad con microesferas de vidrio para líneas de borde, bordillos y señales verticales normalizadas, previo al recibo definitivo y liquidación de la obra.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 23
Versión No.	3		

Para el proyecto de construcción de pavimento en la vía al Matadero de la cabecera municipal de Chimichagua, Tramo 11, el interventor deberá verificar el cumplimiento de los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos legales, ambientales y sectoriales aplicables.

Redacción Sugerida para el Anexo Técnico

SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor ejercerá un control y seguimiento riguroso al cumplimiento, trámite y vigencia de todos los permisos, licencias, autorizaciones ambientales, municipales y sectoriales requeridos para la ejecución de las obras en el Tramo 11, Carrera 4 entre las calles 13 y 20.

1. Permisos y Licencias Ambientales (CORPOCESAR):

Registro de Generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Verificación del registro y certificación de la escombrera o sitio de disposición final de RCD debidamente autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR).

Permiso de Aprovechamiento Forestal / Tala de Árboles (si aplica): En caso de requerirse intervención o poda de individuos arbóreos que interfieran con la obra, el Interventor verificará la autorización de la autoridad competente y el cumplimiento de las medidas de compensación que correspondan.

Concesión de Aguas y Permiso de Vertimientos (si aplica): Verificación de licencias de las fuentes de agua utilizadas para el curado del concreto y campamento, así como la disposición final de aguas residuales en sanitarios portátiles.

2. Validación de Fuentes de Materiales y Canteras:

Soportes de Fuentes de Materiales: Verificación de que los materiales granulares, concretos y demás insumos provengan de fuentes autorizadas y cumplan las especificaciones técnicas y ambientales exigidas en los documentos del contrato.

3. Permisos Municipales y de Tránsito:

Aprobación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT): Verificación de la aprobación o concepto técnico favorable emitido por la autoridad competente para los desvíos, cierres parciales o totales y señalización temporal que resulten necesarios para la ejecución de la obra.

Permiso de Intervención de Espacio Público y Vías: Autorización previa expedida por la Alcaldía Municipal para la ocupación temporal de franjas de reserva vial y andenes peatonales.

4. Permisos de Empresas de Servicios Públicos (ESP):

Autorización de Intervención y Reubicación de Redes: Concepto técnico y viabilidad expedida por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural) para la nivelación de manholes, cajas de

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 23
Versión No.	3		

inspección, reubicación de postes o sustitución puntual de acometidas en los tramos pavimentados.

El Interventor no permitirá la iniciación de ninguna actividad de obra que carezca de los permisos ambiental o legalmente requeridos, e informará de inmediato a la Entidad sobre cualquier vencimiento o incumplimiento en los términos de las autorizaciones otorgadas.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor vigilará, auditará y controlará la ejecución de la obra de pavimentación en la vía al Matadero de la cabecera municipal de Chimichagua, Tramo 11, en estricto cumplimiento de los documentos contractuales, especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.

1. Especificaciones Generales de Construcción del Instituto Nacional de Vías (INVIAS - Última Versión Vigente):

- Excavación y Explanaciones: Supervisión y control de cotas de excavación, perfilado de subrasante y preparación del terreno en la Carrera 4 entre las calles 13 y 20.
- Capas Granulares: Verificación de la calidad del material de base granular de 0,15 m, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y los resultados de los ensayos de laboratorio.
- Pavimento de Concreto Hidráulico: Control riguroso en el suministro, colocación, vibrado, curado y protección del concreto hidráulico de 4.000 psi y espesor de 0,17 m, así como la verificación de los controles de calidad y resistencia establecidos en los documentos técnicos.
- Juntas y elementos de transferencia: Verificación de la modulación, alineación e instalación de las juntas y de los elementos de transferencia y anclaje previstos en el diseño y especificaciones del proyecto.
- Bordillos y Andenes Peatonales: Control de calidad, dimensiones, alineación y terminación de aproximadamente 740 metros lineales de bordillos y 962 m² de andenes en concreto de 3.000 psi.

2. Normas Técnicas Colombianas (NTC / ICONTEC) y Código Colombiano de Fontanería:

- **NTC 1377 y NTC 3318 (Producción y Ensayo de Concretos):** Procedimientos normalizados para el muestreo, ensayo de asentamiento (cono de Abrams), elaboración y curado de especímenes de concreto.
- **NTC 4018 y NTC 4022 (Agregados para Concreto):** Requisitos de calidad y durabilidad para agregados finos y gruesos empleados en mezclas de pavimento rígido.
- **NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería):** Criterios técnicos para la reubicación, ajuste de cotas, reposición de acometidas e intervención de cajas de inspección y redes de acueducto/alcantarillado interferidas.

3. Manuales de Diseño y Especificaciones del Ministerio de Transporte y Normativa Vial:

- **Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte (Resolución 1885 de 2015 o norma que la sustituya):** Control de la señalización temporal de obra durante la ejecución del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y de la demarcación vial horizontal/vertical definitiva.
- **Cumplimiento del Parágrafo 2 del Artículo 115 de la Ley 769 de 2002:** Verificación obligatoria de la demarcación y pintura final de la vía previo al recibo y liquidación del contrato.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 23
Versión No.	3		

- **Guía de Manejo Ambiental para Proyectos de Infraestructura Vial (INVIAS / Ministerio de Ambiente):** Aplicación de los criterios de sostenibilidad, gestión de residuos RCD, protección de fuentes hídricas y control de emisiones de polvo en zona urbana.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

[En caso de que la entidad cuente con un Manual de supervisión y/o interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las definidas a continuación:]

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 23
Versión No.	3		

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, Y residentes).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto en puntual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 23
Versión No.	3		

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	21 de 23
Versión No.	3		

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, número del contrato, período.
13. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, número del contrato, período.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 23
Versión No.	3		

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los proponentes deberán consultar, analizar y considerar de forma integral los siguientes documentos técnicos, reglamentarios e insumos adicionales para la estructuración y formulación de sus propuestas económicas y técnicas para el presente Concurso de Méritos:

Expediente del Proceso de Licitación Pública de Obra No. LOP-003-2026 (SECOP II):

- Estudios Previos de Obra, Anexo Técnico de Obra, Matriz de Riesgos y Documento Base del Pliego de Condiciones de la Obra Pública de Referencia.
- Anexo de Análisis de Precios Unitarios (APU) oficial de la obra y Presupuesto Detallado de Pavimentación.

Estudios Técnicos de Ingeniería de la vía al Matadero – Tramo 11:

- Informe de Levantamiento Topográfico, Cartera de Niveles y Perfiles Longitudinales/Transversales de la Carrera 4 entre las calles 13 y 20.
- Estudio de Suelos, ensayos y demás documentos técnicos que soporten el diseño estructural del pavimento de concreto hidráulico y la base granular.
- Planos, detalles constructivos, modulación de losas, juntas, bordillos, andenes, box culvert y señalización previstos para el proyecto.

Manuales y Guías Técnicas Institucionales Vigentes:

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS (Última versión vigente - Artículos 200, 300, 311, 500, 670, 671).
- Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras de Colombia (Ministerio de Transporte).
- Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura Vial (Ministerio de Ambiente / INVÍAS) y Plan de Adaptación de Guía Ambiental (PAGA).

Matriz de Requisitos de Personal y Experiencia (Colombia Compra Eficiente)

Matriz 1 – Experiencia (CCE-EICP-FM-71 - Actividad 6.1)

Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal (Matriz 4 - Lineamientos del Personal_TIntV3.xlsx-Opción 1).

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de **septiembre** de **2026**.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	23 de 23
Versión No.	3		

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Municipio de Chimichagua - Cesar

SUPERVISIÓN DESIGNADA / GESTOR TÉCNICO

Alcaldía Municipal de Chimichagua

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la ejecución del contrato de obra pública que tiene por objeto:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA AL MATADERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---